**COMUNICADO N° 02-2019**

**FE DE ERRATAS**

Se comunica a los postulantes de la Convocatoria CAS N° 001-2019-CONADIS, que en la publicación de las Bases del referido Concurso existe un error material en la página 6 referido al puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación curricular por lo que en aplicación del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que dispone que “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, se procede a realizar la siguiente rectificación:

**DICE:**

Además de los anexos 1, 2, 3 y 4 presentados en original, todas las hojas que forman parte del expediente del postulante serán presentadas en copia simple y deberán estar **rubricadas y foliadas en número**, salvo que el propio documento y/o certificado señale expresamente que **solo es válido en original. La omisión o incumplimiento de algunos o todos de estos requisitos, será motivo de descalificación inmediata del postulante, así cuente con el puntaje aprobatorio (puntaje mínimo de 30 puntos).**

**DEBE DECIR:**

Además de los anexos 1, 2, 3 y 4 presentados en original, todas las hojas que forman parte del expediente del postulante serán presentadas en copia simple y deberán estar **rubricadas y foliadas en número**, salvo que el propio documento y/o certificado señale expresamente que **solo es válido en original. La omisión o incumplimiento de algunos o todos de estos requisitos, será motivo de descalificación inmediata del postulante, así cuente con el puntaje aprobatorio (puntaje mínimo de 50 puntos).**

Lima, 15 de febrero de 2019

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION**